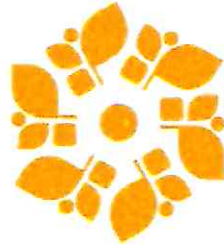


Original



RUMIÑAHUI
Gobierno Municipal

**TERCERA REFORMA
PRESUPUESTARIA
TRASPASOS DE
CRÉDITOS**

AÑO 2023



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2023-2404-M

Sangolquí, 28 de noviembre de 2023

PARA: Sr. Ing. Fabián Eduardo Iza Marcillo
Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui

ASUNTO: TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA - TRASPASOS DE CRÉDITOS

ANTECEDENTES

Mediante memorando GADMUR-DATH-2023-3340-M de 15 de noviembre de 2023, la Directora de Administración de Talento Humano solicita a usted, autorice los traspasos de créditos para lo cual adjunta matriz de traspaso de créditos e informe técnico GADMUR-DATH-2023-0043-NA.

Mediante memorando GADMUR-DGE-2023-0944-M de 22 de noviembre de 2023, la Directora de Gestión Estratégica remite a usted el Informe Técnico N°DGE-R4-004 que contiene la tercera modificación al presupuesto del año 2023, mediante traspaso; con el fin de que se reasigne a la Dirección Financiera; y, Procuraduría Síndica para que emitan los respectivos informes y continuar con el proceso en el marco de la Normativa Vigente.

Mediante memorando GADMUR-DPS-2023-1708-M, de 23 de noviembre de 2023, el Procurador Síndico adjunta Informe Jurídico No. DPS-2023-139, en el cual concluye que jurídicamente es procedente realizar el traspaso de crédito dentro de una misma área, programa, subprograma o partida haya disponibilidad suficiente.

BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, establece:

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2023-2404-M

Sangolquí, 28 de noviembre de 2023

Art. 257.- Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Art. 258.- Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

SOLICITUD

Una vez que se cuenta con el informe técnico Nro. DGE-R4-004 e informe jurídico No. DPS-2023-139, esta Dirección amparada en los mencionados documentos remite informe financiero No. DIRFIN-2023-005 mediante el cual se concluye que existe la viabilidad financiera para realizar los traspasos de créditos que se encuentran dentro de una misma área, programa y grupo de gastos, razón por la cual solicito a usted la respectiva autorización para realizar los mencionados traspasos; con la finalidad de cumplir oportunamente con los objetivos propuestos y las metas establecidas.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2023-2404-M

Sangolquí, 28 de noviembre de 2023

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
SONIA MAGDALENA
VALLEJO BARBA

Mgs. Sonia Magdalena Vallejo Barba
DIRECTORA FINANCIERA

Referencias:

- GADMUR-DGE-2023-0944-M

Anexos:

- Informe Financiero - Tercera Reforma -Trasposos de Créditos 2023.pdf
- Tercera Reforma -Trasposos de Créditos 2023.pdf
- GADMUR-DPS-2023-1708-M.pdf
- INFORME JURIDICO 139-TRASPASOS 2023 23-11-2023vf-signed.pdf
- GADMUR-DGE-2023-0944-M.pdf
- INFORME TECNICO TERCERA REFORMA POR TRASPASO-signed-signed.pdf
- GADMUR-DATH-2023-3340-M.pdf
- Informe Traspaso- th-signed-signed-signed(1).pdf
- MATRIZ-CORRIENTE-signed-signed-signed(1).pdf
- MATRIZ-INVERSION-signed-signed-signed(1).pdf

Copia:

Sra. Econ. Diana Gabriela Molina Carrera
Directora de Gestión Estratégica

NUT: GADMUR-2023-60232

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Freddy Eduardo Quinga Lugmaña	DFIN-UP	2023-11-27
Revisado por: Alejandra Yadira Gomezjurado Alomoto	DFIN-UP	2023-11-28
Revisado por: Omar Franklin Cadena Jiménez	DFIN-UP	2023-11-28





Ing. Fabián Iza Marcillo
ALCALDE
-ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RUMIÑAHUI
Gobierno Municipal

CERTIFICACIÓN No. 2023-12-053-SG-GADMUR

PARA:

- ✓ ING. FABIANIZA MARCILLO
ALCALDE
- ✓ DR. JUAN FRANCISCO ALVEAR BAUTISTA
DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI
- ✓ MGS. DIANA MOLINA
DIRECTORA GESTIÓN ESTRATEGICA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI
- ✓ MGS. SONIA VALLEJO
DIRECTORA FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

DE:

DRA. PAULINA SALTOS IBARRA
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

ASUNTO: Conocimiento de los Memorandos No. GADMUR-DFIN-2023-2404-M de 28 de noviembre de 2023 y el Memorando No. GADMUR-DFIN-2023-2422, de 01 de diciembre de 2023 dirigido al señor Alcalde y suscrito por la Directora Financiero: Traspasos de Créditos en el Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2023, conforme lo estipulado en el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Para vuestro conocimiento, en mi calidad de Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, me permito mediante la presente NOTIFICAR a Ustedes con certificación emitida por el Concejo Municipal de Rumiñahui, en la Sesión Ordinaria del lunes, 04 de diciembre de 2023, conoció lo siguiente:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

ANTECEDENTES:

Memorandos No. GADMUR-DFIN-2023-2404-M de 28 de noviembre de 2023 y el Memorando No. GADMUR-DFIN-2023-2422, de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgs. Sonia Vallejo Directora Financiera.



RUMIÑAHUI
Gobierno Municipal

Ing. Fabián Iza Marcillo
ALCALDE
-ADMINISTRACIÓN 2023-2027

FUNDAMENTOS LEGALES:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

DE CONFORMIDAD AL ART. EL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO LOS MEMORANDOS NO. GADMUR-DFIN-2023-2404-M DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y EL MEMORANDO NO. GADMUR-DFIN-2023-2422, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2023 PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA.

**CONOCIMIENTO DEL CONCEJO
MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

Certificación que la extiendo en la ciudad de Sangolquí, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
MARIA PAULINA
SALTOS IBARRA

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

MPSI
04.12.2023

Montúfar 251 y Espejo, Sangolquí
+593 2 299 8300
info@ruminahui.gob.ec
www.ruminahui.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023

TRASPASOS DE CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS		PRESUPUESTO CODIFICADO
			SUPRIMIR	ASIGNAR	
ÁREA A: SERVICIOS GENERALES					
JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA					
51.05.09.13	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 1.800,00	\$ 5.000,00
51.07.07.13	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 5.000,00	\$ 1.800,00	\$ -	\$ 3.200,00
71.05.09.13	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 113.000,00	\$ -	\$ 3.870,00	\$ 116.870,00
71.05.12.13	Subrogación	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	\$ -	\$ -
71.05.13.13	Encargos	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ -	\$ -
71.07.07.13	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 10.000,00	\$ 870,00	\$ -	\$ 9.130,00
ÁREA B: SERVICIOS SOCIALES					
EDUCACIÓN Y CULTURA					
51.05.09.21	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 500,00	\$ -	\$ 400,00	\$ 900,00
51.05.12.21	Subrogación	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ -	\$ 100,00
PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN					
71.05.09.22.00	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 5.500,00	\$ -	\$ 2.200,00	\$ 7.700,00
71.07.07.22.00	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 6.386,00	\$ 2.200,00	\$ -	\$ 4.186,00
PRODUCCIÓN					
51.05.09.22.01	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 750,00	\$ 3.750,00
51.07.07.22.01	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 5.000,00	\$ 750,00	\$ -	\$ 4.250,00
71.02.04.22.01	Décimo cuarto sueldo	\$ 7.800,00	\$ -	\$ 1.000,00	\$ 8.800,00
71.07.07.22.01	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 5.000,00	\$ 1.000,00	\$ -	\$ 4.000,00
CEMENTERIOS					
51.02.04.22.02	Décimo cuarto sueldo	\$ 450,00	\$ -	\$ 200,00	\$ 650,00
51.07.07.22.02	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 3.000,00	\$ 200,00	\$ -	\$ 2.800,00
71.02.03.22.02	Décimo tercer sueldo	\$ 2.847,26	\$ -	\$ 400,00	\$ 3.247,26
71.07.07.22.02	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 3.000,00	\$ 400,00	\$ -	\$ 2.600,00
OTROS SERVICIOS SOCIALES					
51.02.03.23	Décimo tercer sueldo	\$ 4.646,67	\$ -	\$ 600,00	\$ 5.246,67
51.05.12.23	Subrogación	\$ 500,00	\$ 300,00	\$ -	\$ 200,00
51.05.13.23	Encargos	\$ 300,00	\$ 300,00	\$ -	\$ -
71.02.04.23	Décimo cuarto sueldo	\$ 19.800,00	\$ -	\$ 100,00	\$ 19.900,00
71.05.09.23	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 900,00	\$ -	\$ 550,00	\$ 1.450,00
71.05.12.23	Subrogación	\$ 1.000,00	\$ 650,00	\$ -	\$ 350,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023****TRASPASOS DE CRÉDITOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS		PRESUPUESTO CODIFICADO
			SUPRIMIR	ASIGNAR	
ÁREA C: SERVICIOS COMUNALES					
PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL					
51.05.12.31	Subrogación	\$ 900,00	\$ 600,00	\$ -	\$ 300,00
51.07.07.31	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 600,00	\$ 10.600,00
71.05.09.31	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 14.500,00	\$ -	\$ 5.300,00	\$ 19.800,00
71.07.07.31	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 15.000,00	\$ 5.300,00	\$ -	\$ 9.700,00
HIGIENE AMBIENTAL					
51.02.03.32	Décimo tercer sueldo	\$ 9.496,00	\$ -	\$ 800,00	\$ 10.296,00
51.05.12.32	Subrogación	\$ 900,00	\$ 800,00	\$ -	\$ 100,00
71.02.03.32	Décimo tercer sueldo	\$ 10.285,72	\$ -	\$ 600,00	\$ 10.885,72
71.05.13.32	Encargos	\$ 600,00	\$ 600,00	\$ -	\$ -
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE					
51.02.03.33	Décimo tercer sueldo	\$ 3.762,00	\$ -	\$ 400,00	\$ 4.162,00
51.02.04.33	Décimo cuarto sueldo	\$ 1.800,00	\$ -	\$ 50,00	\$ 1.850,00
51.05.09.33	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 4.500,00	\$ -	\$ 1.700,00	\$ 6.200,00
51.07.07.33	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 5.000,00	\$ 2.150,00	\$ -	\$ 2.850,00
71.01.05.33	Remuneraciones Unificadas	\$ 209.160,00	\$ 3.740,00	\$ -	\$ 205.420,00
71.05.09.33	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 91.000,00	\$ -	\$ 5.600,00	\$ 96.600,00
71.05.12.33	Subrogación	\$ 900,00	\$ 900,00	\$ -	\$ -
71.05.13.33	Encargos	\$ 600,00	\$ 600,00	\$ -	\$ -
71.07.07.33	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 9.500,00	\$ 360,00	\$ -	\$ 9.140,00
CANALIZACIÓN Y ALCANTARILLADO					
71.02.03.34	Décimo tercer sueldo	\$ 19.252,81	\$ -	\$ 1.000,00	\$ 20.252,81
71.05.09.34	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 3.900,00	\$ 18.900,00
71.05.12.34	Subrogación	\$ 900,00	\$ 900,00	\$ -	\$ -
71.05.13.34	Encargos	\$ 600,00	\$ 500,00	\$ -	\$ 100,00
71.07.07.34	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 6.000,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 2.500,00
OTROS SERVICIOS COMUNALES					
51.05.09.36	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 5.000,00	\$ -	\$ 2.600,00	\$ 7.600,00
51.05.12.36	Subrogación	\$ 900,00	\$ 900,00	\$ -	\$ -
51.05.13.36	Encargos	\$ 600,00	\$ 440,00	\$ -	\$ 160,00
51.07.07.36	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 7.000,00	\$ 1.260,00	\$ -	\$ 5.740,00
71.01.05.36	Remuneraciones Unificadas	\$ 255.396,00	\$ 11.300,00	\$ -	\$ 244.096,00
71.05.09.36	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 118.000,00	\$ -	\$ 14.000,00	\$ 132.000,00
71.05.12.36	Subrogación	\$ 1.800,00	\$ 1.500,00	\$ -	\$ 300,00
71.05.13.36	Encargos	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ -	\$ -

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023

TRASPASOS DE CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS		PRESUPUESTO CODIFICADO
			SUPRIMIR	ASIGNAR	
ÁREA D: SERVICIOS ECONÓMICOS					
TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN					
51.05.09.40	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.600,00	\$ 7.100,00
51.05.13.40	Encargos	\$ 600,00	\$ 500,00	\$ -	\$ 100,00
51.07.07.40	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 5.000,00	\$ 3.100,00	\$ -	\$ 1.900,00
71.02.03.40	Décimo tercer sueldo	\$ 26.345,59	\$ -	\$ 50,00	\$ 26.395,59
71.05.09.40	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 20.000,00	\$ -	\$ 4.000,00	\$ 24.000,00
71.05.13.40	Encargos	\$ 600,00	\$ 600,00	\$ -	\$ -
71.07.07.40	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 6.000,00	\$ 3.450,00	\$ -	\$ 2.550,00
TOTALES			\$ 56.070,00	\$ 56.070,00	



Firmado electrónicamente por:
SONIA MAGDALENA
VALLEJO BARBA

Mgs. Sonia Vallejo Barba
DIRECTORA FINANCIERA-GADMUR



Firmado electrónicamente por:
OMAR FRANKLIN
CADENA JIMENEZ

Mgs. Franklin Cadena Jiménez
COORDINADOR DE PRESUPUESTO-GADMUR